GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es

ECOURBE
31 OCT 2012

S/Rª:
N/Refª: Planeamiento/ FSJ– 4.2.6 10/2012 (Cítese al contestar)
Expte: Recurso de Alzada contra acuerdo Asamblea JC PP PO-4.2
Asunto: Traslado acuerdo Consejo y remisión informe
Fecha: 22 de octubre de 2012
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario
Junta Compensación PP PO-4.2 "Barquera Norte"
Plaza Gonzalo de Ayora, 4B (ECOURBE)
CORDOBA

Adjunto remito copia del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, en virtud del cual se INADMITE A TRAMITE el **RECURSO DE ALZADA** interpuesto por Dña. Ana María Moreno Martínez contra acuerdos adoptados en las **ASAMBLEAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL BARQUERA NORTE**, celebradas los días 11 y 15 de febrero y 4 de abril de 2012, por los motivos expuestos en el informe que se acompaña.

Asimismo, le significo que contra éste, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

GERENCIA-URBANISMO
29 OCT. 2012
17.078

GERENCIA
VRBANISMO
Secretaría

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750
Fax. 957 233 416
Web www.gmucordoba.es
Email gurban1@ayuncordoba.es

DOÑA ROCÍO ORTIZ PRIEGO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Rfa. Sesión: **10 de octubre de 2012/12**

Asunto: **Propuesta de Inadmisión a Trámite de Recurso de Alzada interpuesto por Dª Ana Moreno Martínez contra acuerdos adoptados en las Asambleas de fechas 11 y 15 de febrero de 2012 y 4 de abril de 2012 de la Junta de Compensación de la UE PP PO-4.2 (Barquera Norte).**

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre conoció el asunto de referencia y en aplicación de lo previsto en el artículo 9.B.b) de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **INADMITIR** a trámite el Recurso de Alzada presentado por Dña. Ana María Moreno Martínez, contra los acuerdos adoptados en las asambleas de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Plan Parcial Barquera Norte celebradas los días 11 y 15 de febrero y 4 de abril de 2012, por cuanto al día de hoy dicha junta de compensación no ha sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no teniendo por tanto personalidad jurídica (art. 111.2 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y no pudiendo entrar en juego las consecuencias jurídicas del carácter administrativo de las mismas, todo ello de acuerdo con los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Secretaría

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750
Fax. 957 233 416
Web www.gmucordoba.es
Email gurban1@ayuncordoba.es

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a diez de octubre de dos mil doce.

Vº Bº

El Presidente,

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 758
Fax.: 957 222 779
E-mail: gurban6@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Expediente: 4.2.6 10/2012
Fecha: 27 de septiembre de 2012

ASUNTO: **INADMISIÓN RECURSO CONTRA ASAMBLEAS BARQUERA NORTE DE FECHA 11/15 DE FEBRERO Y 4 DE ABRIL DE 2012**

SITUACIÓN: **BARQUERA NORTE**

RECURRENTE **DÑA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ**

INFORME

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2.012 se presenta recurso por Dña. Ana María Moreno Martínez (registro de entrada número 7876) contra los acuerdos adoptados en las asambleas de fecha 11/15 de febrero y 4 de abril de 2012 (entendemos que se presenta recurso de alzada contra los acuerdos de las asambleas citadas de la Junta de Compensación de Barquera Norte).

2.- ADECUACIÓN

Los acuerdos de las asambleas que se pretenden impugnar son de fecha 11, 15 de febrero y 4 de abril de 2012, momento en el que la Junta de Compensación no tenía aprobada la escritura de constitución por la Gerencia Municipal de Urbanismo, ni inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La escritura pública de constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Barquera Norte fue aprobada por la G.M.U. en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, estando pendiente de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Conforme al artículo 26.2 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de gestión urbanística, y el artículo 111.2 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las entidades urbanísticas colaboradoras tendrán carácter administrativo, dependerán de la administración actuante y adquirirán personalidad jurídica a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. En consecuencia, será a partir de este momento cuando han de entrar en juego las consecuencias jurídicas que derivan de su carácter administrativo, por lo que no procede interponer un recurso de alzada ante la administración de una entidad que no ha sido inscrita en dicho registro y por tanto, no tiene personalidad jurídica.

En consecuencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 9.B.b) de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005 (BOP nº 13, de 25 de enero de 2005), procede que el Consejo Rector de esta Gerencia adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el Recurso de Alzada presentado por Dña. Ana María Moreno Martínez, contra los acuerdos adoptados en las asambleas de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Plan Parcial Barquera Norte celebradas los días 11 y 15 de

Servicio de Planeamiento
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 758
Fax.: 957 222 779
E-mail: gurban6@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

febrero y 4 de abril de 2012, por cuanto al día de hoy dicha junta de compensación no ha sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no teniendo por tanto personalidad jurídica (art. 111.2 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y no pudiendo entrar en juego las consecuencias jurídicas del carácter administrativo de las mismas, todo ello de acuerdo con los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo. José Andrés Torres Martín
Arquitecto

Fdo. Moisés Guerrero Jiménez
Licenciado en Derecho